



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN



Directorio

Lic. Mauricio Vila Dosal

Gobernador del Estado de Yucatán

C. Liborio Vidal Aguilar

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán

Mtra. Linda Floricely Basto Ávila

Directora General de Educación Básica

Mtro. José Leonel Escalante Aguilar

Director General de Desarrollo Educativo y Gestión Regional

Mtra. Mayra Alcocer Navarrete

Directora de Desarrollo Educativo

Mtra. Rosa Angélica Aranda Lara

Coordinadora Estatal del Programa de Convivencia Escolar

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DE LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Reservados todos los derechos. Se permite la reproducción total o parcial de esta obra únicamente en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, citándola apropiadamente. Se prohíbe cualquier modificación al contenido. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán agradece a la Dirección de Convivencia Escolar perteneciente a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Secretaría de Educación Pública su acompañamiento en la elaboración de este documento.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTOS EJEMPLARES ES GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA O COMERCIALIZACIÓN.

Hecho en Mérida, Yucatán, México en septiembre de 2024.

Índice

	Página
Introducción	1
Ámbito de aplicación	3
Objetivos: general y específicos	4
Disposiciones generales	5
Principios rectores	5
Enfoques transversales	6
Marcos legales y conceptuales	7
Marco jurídico	7
Internacional	
Nacional	
Estatal	
Marco conceptual	12
¿Qué es el acoso escolar? Definición, clasificaciones, creencias, protagonistas	

Protocolo de Actuación ante el Acoso Escolar en Escuelas Públicas y particulares de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del estado de Yucatán	19
I. PREVENCIÓN	19
II. ATENCIÓN. ¿Qué hacer ante un evento de acoso escolar?	25
a. Detección	25
b. Notificación	26
c. Intervención	26
d. Seguimiento	27
III. RESPONSABILIDADES	28
IV. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	35
Referencias	50
Bibliografía	52

Anexos	Página
Anexo 1. Flujograma del Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán.	36
Anexo 2. Directorio de instancias aliadas para la atención del acoso escolar.	37
Anexo 3. Acta de hechos para NNA receptor/a de acoso.	41
Anexo 4. Acta de hechos para NNA generador/a de acoso.	43
Anexo 5. Bitácora	45
Anexo 6. Acuse de conocimiento del Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán para madres, padres o tutores de NNA.	46
Anexo 7. Cómo ayudar a su hijo/a si se dedica a acosar a otros.	47
Anexo 8. Cómo ayudar a su hijo/a para enfrentar al acoso	48

Índice de tablas	Página
Tabla 1. Tipos de acoso escolar	16
Tabla 2. Creencias sobre el acoso escolar	17
Tabla 3. Acoso escolar: los protagonistas	18
Tabla 4. Indicadores específicos para reconocer a un/a receptor de acoso escolar	24

Introducción

México presenta, desde hace más de una década, altos índices de violencia en general y específicamente, de acoso escolar. Yucatán, (De la Parra, 2023) está señalada como la entidad que ocupa el tercer lugar en esta segunda área (denominada en esa investigación violencia escolar). Se entiende por acoso escolar a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño.

A finales del 2019, con fondos federales, la coordinación del extinto Programa Nacional de Convivencia Escolar-PNCE (transformado con financiamiento estatal en Programa de Convivencia Escolar desde enero de 2021), gestionó la elaboración de la Encuesta sobre Violencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica y Centros de Atención Múltiple de Yucatán (enero, 2020) con el propósito de identificar los comportamientos violentos que se presentaban en una muestra de 300 escuelas de Educación Básica y CAM., adscritas al Programa Nacional de Convivencia Escolar en Yucatán. Sin embargo, no tuvo la difusión que merecía porque la pandemia de COVID que duró de 2020 a 2022 no solo mantuvo a las personas en sus hogares sino también significó un corte en aspectos como la divulgación de algunas investigaciones.

No obstante, es importante retomar algunas de las conclusiones de aquel periodo, ya que no se ha efectuado otra indagación con este alcance y tópico en la entidad. Entre las más relevantes:

- La violencia verbal es la que más se ejerce en las escuelas, lo mismo que la originada a través de las tecnologías de la información (TIC) y las redes sociales.
- Tanto niñas como niños son proclives a ejercer violencia verbal con sus pares, mas no con sus maestros y maestras. En cuanto a esto último hay poca incidencia, de acuerdo con lo expresado por los directores/as.
- En cuanto a la violencia física, los porcentajes señalan que tanto niñas como niños tienden a ejercerla; sin embargo, el rango en que cae la mayoría de las respuestas para este tipo de violencia fue "ninguno", o sea, son mínimos los casos al respecto.
- Por otra parte, ambos sexos son capaces de excluir a sus pares, tal como lo demuestran las cifras que arrojó la encuesta y que ascienden a 42.1% en el nivel primaria y a 42.7% en el nivel secundaria. Los niños/as más pequeños son los que prácticamente no excluyen a los demás.
- Los alumnos de secundaria son los más proclives a burlarse y amenazar a sus pares a través de las TIC. Así lo demuestra el 65.6% de las respuestas dadas. En el nivel primaria la cifra asciende al 39.6%.

- En cuanto al número de casos de violencia o maltrato de madres, padres, tutores o familiares cercanos, son significativos los porcentajes en todos los niveles educativos: 54.7% en secundaria; 48.4% en primaria; 44.2% preescolar; y, 38.5% en los CAM. Cabe señalar que todos estos porcentajes corresponden al rango de 1 a 5 casos presentados en las escuelas; en otras palabras, al menos un caso se ha presentado en ellas.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (Segey), se ha preocupado por desarrollar herramientas y estrategias que atiendan de modo amplio y pertinente el acoso escolar. De tal modo, en 2008 la Dirección de Educación Inicial y Preescolar, elaboró la primera guía denominada “¿Qué hacer en caso de certeza o sospecha de maltrato grave infantil o abuso sexual infantil?”, la cual fue implementada con el propósito de que el personal del Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar atendiera, orientara y canalizara a las niñas y niños en situaciones de violencia; en 2014, surgió mediante el Acuerdo Segey 04/2014, el Protocolo de Actuación en caso de Probable Riesgo, Maltrato o Delito Sexual en contra de Niñas, Niños y Adolescentes, para su aplicación en las Escuelas de Educación Básica del Estado de Yucatán que fue derogado en 2020 por el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia detectadas o cometidas en contra de niñas, niños y adolescentes en los planteles escolares de Educación Básica del estado de Yucatán. (Acuerdo Segey 6/2020).

El presente Protocolo de Actuación ante el Acoso Escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del estado de Yucatán, es un instrumento pedagógico que busca proporcionar una secuencia de actuación para la erradicación del acoso escolar a través de procedimientos de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición para seguir construyendo ambientes de paz, en los que niñas, niños y adolescentes puedan crecer, aprender e interactuar con libertad y respeto mutuo.

Ámbito de aplicación

Este documento será aplicable a los casos de acoso escolar que se manifiesten en toda instancia educativa, pública o particular, de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y que estén incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (Segey).

Es responsabilidad de las autoridades educativas de cada plantel encargarse de su difusión, observancia y aplicación. De igual forma, les compete promover acciones y estrategias formativas y preventivas que prioricen la atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) así como las medidas de no repetición que se consideran en el presente documento y que coadyuven al fortalecimiento de ambientes de paz en la comunidad escolar y las familias de la entidad.

Fecha de aplicación:

Se considera a partir del 30 de septiembre de 2024.

Objetivos

General

Establecer las orientaciones pedagógicas, criterios y procedimientos para la prevención, la atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar con el objeto de buscar su erradicación al interior de los planteles educativos de Yucatán y salvaguardar la integridad de las niñas, niños y adolescentes que forman parte de la comunidad escolar promoviendo ambientes de convivencia pacíficos e incluyentes.

Específicos

- Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en las escuelas de Educación Básica de Yucatán.
- Homogeneizar el marco conceptual básico sobre el acoso escolar, así como las acciones para su erradicación de las instancias educativas.
- Contribuir a la formación de las y los integrantes de la comunidad escolar en estrategias formativas y preventivas para abatir el acoso escolar, estableciendo funciones claras y específicas delimitando facultades y responsabilidades del personal.
- Marcar las pautas y tiempos de respuesta a seguir en caso necesario.
- Promover la coordinación entre diferentes instituciones estatales y facilitar a la comunidad educativa la información de contacto de la red de apoyo y de las dependencias correspondientes para orientar y canalizar tanto a quienes generan violencia como quienes son receptores de ella.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de involucrarse activamente en la construcción de una escuela libre de acoso escolar.

Disposiciones generales

Principios rectores

Los principios rectores, en lo que deberán fundamentarse las acciones y responsabilidades de las distintas figuras educativas, y que servirán como mapa para la acción, y parámetro para el establecimiento de las políticas, las normas y procesos señalados en este documento; son los establecidos por la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. (DOF 27-03-2024, p.6)

- I. El interés superior de la niñez.
- II. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales.
- III. La igualdad sustantiva.
- IV. La no discriminación.
- V. La inclusión.
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- VII. La participación.
- VIII. La interculturalidad.
- IX. La corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales.
- X. La autonomía progresiva.
- XI. El principio por persona.
- XII. El acceso a una vida libre de violencia.
- XIII. La accesibilidad.
- XIV. El derecho al adecuado desarrollo evolutivo de la personalidad.

Enfoques transversales

Los enfoques transversales son las formas específicas de actuar que busca generar una convivencia respetuosa, valores y actitudes, que tanto estudiantes como docentes y autoridades deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela, y que orientan en todo momento el trabajo pedagógico e imprimen características a los diversos procesos educativos, incluyendo prácticas y formas de organización que la institución educativa realice.

- I. Enfoque humanista.
- II. Enfoque comunitario.
- III. Perspectiva de género.
- IV. Enfoque de derechos humanos.
- V. Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- VI. Enfoque centrado en las víctimas.
- VII. Enfoque de acción sin daño.
- VIII. Enfoque diferencial y especializado.

Marcos legales y conceptuales

Marco Jurídico

Internacional

Convención de los Derechos del Niño PARTE I. Artículos 2, 3 y 19

Nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1 y 3

En su Título Primero, Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 1 párrafo tercero, establece:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

De igual manera, el artículo 3 señala que:

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

(...) Asimismo, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Artículos 57, 58 y 103.

En el Título segundo, capítulo Décimo Primero. Del Derecho a la Educación, en su artículo 57 indica:

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

(...)

- I. Implementar mecanismos para la atención, canalización y seguimiento de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes.
- II. Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos;

III. Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del país.

IV. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

El artículo 58, establece los fines de la educación, entre los cuales se enlistan los siguientes:

(...)

V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;

VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;

IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz, la educación cívica y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos.

X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos.

En el Título Tercero. De las Obligaciones, Capítulo Único. De quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia de Niñas, Niños y Adolescentes, artículo 103, indica:

Artículo 103. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, en proporción a su responsabilidad y, cuando sean instituciones públicas, conforme a su ámbito de competencia, las siguientes:

(...)

VI. Fomentar en niñas, niños y adolescentes la cultura de la paz, la educación cívica, el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral; Fracción reformada.

Ley General de Educación Artículos 12, 15, 16, 73 y 74

Al ser reglamentaria del artículo 3º constitucional, establece los principios, ordenamientos, funciones y atribuciones que debe cumplir el Estado en sus niveles federal, estatal y local en materia de educación, en este sentido y en función al tema que ocupa al presente protocolo se hace referencia a los artículos específicos que mandatan el quehacer en materia de protección de los derechos humanos, la promoción de la cultura de paz y las obligaciones para prevenir y atender la violencia en los centros escolares.

El artículo 12 fracción IV, que a la letra dice: "combatir las causas de la discriminación y violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres".

El artículo 14 que en sus fracciones I y II, establece que “se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario en el que se construyen y convergen saberes, se intercambian valores, normas, culturas y formas de convivencia en la comunidad y en la Nación” y “se reconoce a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos como sujetos de la educación”.

El artículo 15, fracciones I, II, III, V y IX, señala que se deberá contribuir al desarrollo integral y permanente del alumnado, por tal motivo se promoverá el respeto de la dignidad humana a partir de una formación humanista que impacte en la convivencia social basado en el respeto por los derechos de todas las personas, así como la integridad de las familias y el respeto por la diversidad.

El artículo 16 fracción III, reitera que la educación será de carácter humanista ya que fomentará el aprecio y respeto por la dignidad de todas y todos.

En cuanto a la protección y cuidado necesarios para preservar la integridad física, psicológica y social de las y los menores en el ámbito escolar, el artículo 73, establece que el personal docente, administrativo o de apoyo de las instituciones educativas deberán estar capacitados en función de que conozcan y apliquen medidas de protección, el cuidado del alumnado y la corresponsabilidad por estar a cargo de su custodia, protegiéndolos de cualquier tipo de maltrato o violencia; así mismo al tener conocimiento de algún suceso que la ley determine como delito en agravio a los menores, deberá hacerlo de conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente. En tanto que el artículo 74, último párrafo establece que las Autoridades Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los lineamientos para los protocolos de actuación, prevención y atención de la violencia generada en el entorno escolar, familiar o comunitario contra cualquier integrante de la comunidad educativa, así como para su detección oportuna y para la atención de accidentes ocurridos en el plantel educativo.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, así como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Víctimas. Artículos 1 y 8.

La presente ley obliga, en sus respectivas competencias, a las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas que velen por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral. Las autoridades de todos los ámbitos de gobierno deberán actuar conforme a los principios y criterios establecidos en esta Ley, así como brindar atención inmediata en especial en materias de salud, educación y asistencia social.

Estatal

Ley de Educación del Estado de Yucatán Artículos 8 y 10

En la impartición de educación se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica, emocional y social, sobre la base del respeto a su dignidad y derechos y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan. Las maestras y maestros, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación y, en general, el personal que labora en los planteles escolares, deberá estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación infantil, sexual o laboral.

Asimismo, las autoridades educativas y escolares realizarán acciones tendientes a la prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar, entendiéndose esto como todas aquellas acciones negativas o actos violentos de tipo físico, verbales, sexuales, patrimoniales, psicoemocionales o a través de los medios tecnológicos, sean o no, en respuesta a una acción predeterminada necesariamente, que ocurren de modo reiterativo prolongándose durante un período de tiempo y que tienen como intención causar daño por el deseo consciente de herir, amenazar o discriminar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar. En caso de que las maestras y los maestros, el personal que labora en los planteles educativos o autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de violencia escolar o de algún hecho que la ley señale como delito, y que fuera cometido en agravio.

No obstante, dentro de la propia ley en su artículo 10 y demás correlativos, se establece el deber como agentes educativos de aplicar los protocolos emitidos por la autoridad educativa.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán (LDNNAEY)

Artículos 5, 9,10 y 42 al 47.

Se contempla y regula el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Yucatán; así como a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán, que es la unidad administrativa dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto garantizar una efectiva protección integral y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Ley para la Protección de la Familia del Estado de Yucatán Artículos 1 y 3.

Entre las disposiciones contenidas en la ley, se establecen los derechos de las mujeres, de niñas, niños y adolescentes, y de los adultos mayores o personas con discapacidad, así como la manera de garantizar su observancia.

Asimismo, se determina la importancia y el deber de los padres, ya que son responsables de que en su familia prevalezca un ambiente de armonía y cooperación, de recíproco respeto que permita a los hijos desarrollarse en condiciones propicias para el desenvolvimiento de sus aptitudes físicas, mentales y morales. Asimismo, es deber de los padres fomentar en los hijos el respeto a sí mismos, a sus semejantes, a su medio ambiente, a las autoridades y a las instituciones, así como a las costumbres y tradiciones culturales, ya sean regionales, nacionales o extranjeras.

Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán Artículos 1 y 4

El artículo 1º Constitucional establece que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte” así como prohíbe todo tipo de discriminación.

En el artículo 4º Constitucional se manifiesta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. La presente ley retoma lo establecido a fin de promover la igualdad entre géneros y contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; contribuir al adelanto de las mujeres; coadyuvar a la modificación de estereotipos que discriminen y promuevan la violencia de género e impulsar el desarrollo de programas que fomenten todo lo antes mencionado. Por lo que respecta a esta Secretaría de Educación, se establece el respeto a los derechos humanos y en igualdad entre el hombre y la mujer.

Marco conceptual

ACOSO ESCOLAR: Se refiere a toda conducta intencional, direccionada, frecuente y en desigualdad de poder (ya sea física, de edad, social, económica, entre otras) que se ejerce entre las o los educandos en el entorno escolar, generalmente en privado y lejos de los ojos de los adultos, con objeto de someter, explotar y causar daño. Es pertinente señalar que cuando se habla de entorno escolar, no se refiere únicamente al espacio físico delimitado para el plantel escolar. Se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características:

- Intención: Voluntad de someter, explotar y causar daño;

Repetición: Actitud o conducta violenta persistente con el propósito de vulnerar la condición física y emocional y

Duración: Tiempo transcurrido desde el inicio de las acciones de violencia. Para saber más sobre el acoso escolar (también denominado *bullying*), se retoma la información ofrecida por el documento federal "Todos y todas contra el acoso escolar" (2023) con la intención de homogeneizar en el territorio nacional los conceptos clave para entender este fenómeno; además, que el lenguaje utilizado es muy claro. Únicamente se modificarán los términos "víctima" por receptor de violencia y "agresor/a" por generador/a de violencia. Únicamente se dejará el término cuando la cita sea textual, en el caso de leyes u objetivos de instancias públicas y privadas.

Es relevante conocer la evolución que ha tenido esta definición, ya que durante el Foro Mundial contra el Acoso Escolar celebrado en octubre de 2023 el grupo de trabajo presentó su propuesta revisada de acoso escolar: "El acoso escolar es un proceso social perjudicial que se caracteriza por un desequilibrio de poder impulsado por normas sociales (de la sociedad) e institucionales. A menudo se repite y se manifiesta como un comportamiento interpersonal no deseado entre los estudiantes o el personal de la escuela que causa daño físico, social y emocional a los individuos o grupos objetivo, y a la comunidad escolar en general. Esto significa que, para poner fin a todas las formas de violencia escolar, incluido el acoso, debemos entender que estos comportamientos no se producen de forma aislada, que hay diferentes factores que impulsan la violencia y que es necesario un enfoque de "educación integral". (UNESCO,2023).

Se distingue de otras situaciones de violencia por poseer tres características fundamentales: la intención, la repetición y la duración. Con respecto a la intención, cabe mencionar que, en edades tempranas, como en el caso de las niñas y niños que cursan educación preescolar, su presencia puede no ser clara. No obstante, aunque no se logre identificar una intención en la niña o niño que agrede, la conducta sigue siendo acoso si es repetitiva y tiene efectos negativos en el receptor de violencia.

Quienes lo reciben son objeto de violencia por una o varias de las siguientes circunstancias: apariencia física, color de piel, pertenecer a un grupo étnico, religión, situación migratoria, condición de incapacidad, orientación sexual, etcétera. En todos los casos de acoso escolar es importante no perder de vista la perspectiva de género, para identificar si existen factores de discriminación, desigualdad y exclusión basados en prejuicios y estereotipos de género.

Es posible identificar distintos tipos de acoso. Según el aspecto al que se dirija, se pueden sugerir algunas categorías para clasificarlos. Al prestar atención en la forma de la agresión, se encuentra al menos dos tipos de acoso: el físico y el verbal. Si, en cambio, se centra en los aspectos a los que se dirige la agresión, es factible hablar de acoso socioemocional. Si la clasificación atiende al medio por el cual ocurre, el ciberacoso adquiere especial relevancia.

Algunas clasificaciones suelen describir el acoso psicológico, pero el presente documento no lo contempla dado que se considera que todos los tipos de acoso tienen efectos psicológicos en la quien recibe la violencia, es decir, todo acoso es, en cierto sentido, psicológico. Reconocer y aclarar la diferencia entre situaciones esporádicas de conflicto y acoso escolar es crucial para responder de manera oportuna ante cada caso.

AUTORIDADES ESCOLARES: Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o planteles educativos de la entidad.

CIBERACOSO: También conocido como *ciberbullying*: "cuando un niño o adolescente es atormentado, amenazado, acosado, humillado, molestado de una manera u otra, por otro niño/a o adolescente mediante el uso de internet, tecnologías interactivas y digitales o teléfono móvil". Es necesario que haya menores implicados por las dos partes, o por lo menos que el acoso haya estado instigado por un menor en contra de otro. Comparte con el acoso escolar (*bullying*) los elementos de desequilibrio de poder, reiteración e intencionalidad, y a veces puede ser consecuencia o continuación del acoso escolar. Al revés es menos frecuente. Es obvio que las tecnologías de la información han creado una nueva manera de comunicarse. Los niños, niñas y adolescentes navegan por un medio en el que faltan referentes y muchas veces son ajenos al riesgo que conlleva esta navegación sin unos mínimos de seguridad.

COMUNIDAD ESCOLAR: Se integra por el alumnado de un plantel educativo, sus madres y padres o tutores y las figuras educativas.

CULTURA DE PAZ: Proceso que permite el desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y valores en las personas para resolver conflictos de manera pacífica, rechazar cualquier tipo de violencia y tratar de generar condiciones hacia la paz, tanto a nivel personal como social.

EDUCANDO: Niñas, niños y adolescentes matriculados en cualquier plantel educativo que preste servicios de Educación Básica.

ESPECTADORES: En ellos se presenta un conflicto de ideas, pues por un lado saben que lo que están viendo no es correcto, pero por otro, no pueden hacer nada al respecto. Gradualmente esto los lleva a interiorizar como normales las actitudes violentas y los hace incapaces de reaccionar ante las mismas en el futuro.

FIGURAS EDUCATIVAS: Personal con funciones de docencia, dirección, supervisión, de asesoría técnica pedagógica (ATP), personal de apoyo y asistencia a la educación, y otras figuras educativas de acuerdo con la normatividad estatal vigente.

GENERADOR DE VIOLENCIA (antes denominado victimario/a) Estudiante que realiza conductas de acoso escolar o generador de violencia (antes denominado victimario/a, agresor/a): Las consecuencias se presentan en la forma en que aprenden a relacionarse con los demás. Acosar puede llegar a ser la forma de conseguir sus objetivos en la edad adulta. Las personas que realizan conductas de acoso escolar pueden ser incapaces de establecer relaciones sociales positivas en el futuro.

INCLUSIÓN: Criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

MEDIDAS DE NO REPETICIÓN: Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia, y que se implementan una vez que ya ha ocurrido un acto de acoso escolar.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

PLANTELES EDUCATIVOS: Inmuebles que constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje, donde se presta el servicio público de educación por parte del Estado o por los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: Herramientas y métodos de resolución de conflictos basadas en los principios de la justicia restaurativa, cuyo objetivo es subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. Se basa en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de quienes reciben violencia, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

RECEPTOR DE VIOLENCIA (antes denominada víctima): La alumna o alumno que padece el acoso puede manifestar falta de sueño, pérdida de apetito, ataques de ira, aislamiento social, miedo a asistir al plantel educativo, entre otras conductas. Se presentan además consecuencias psicológicas como una baja autoestima y la pérdida de confianza en uno mismo, lo que crea dificultad para relacionarse con los demás.

TRABAJO COLEGIADO: Es un medio que busca formar un equipo con diferentes figuras educativas capaz de dialogar, concretar acuerdos y definir metas específicas sobre temas relevantes para el aseguramiento de los propósitos educativos.

I. No es acoso escolar:

- Cualquier forma de violencia ejercida por adultos hacia menores de edad.
- Conductas esporádicas que causen daño físico, patrimonial y socioemocional. Por ejemplo:
 - Dos compañeras que solían ser amigas y se dejan de hablar.
 - El docente deja sin recreo a una alumna por no terminar la actividad. (Aunque es una agresión, se considera maltrato escolar pues quien lo ejecuta es personal docente y no un par).
 - Bromas en las que intercambien roles de agresión.
 - Un niño golpea a otro en una ocasión porque no le presta un juguete.
- Los ejemplos mencionados representan formas agresivas o poco asertivas de reaccionar y que ocurren en los espacios educativos, si bien requieren de una oportuna intervención, no son acoso escolar. La mejor manera para identificarlo es reconocer que es un acto deliberado con intención de dañar a otro/a de manera reiterada. Aunque los tipos de agresiones pueden variar de un incidente a otro, la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar tiende a utilizar su poder para dirigirse a las mismas personas sin mayor remordimiento.

II. Creencias sobre el acoso escolar

En muchas problemáticas relacionadas con la violencia, algunas prácticas que atentan contra la integridad de los demás se invisibilizan cuando las consecuencias no son inmediatamente palpables. En este marco, algunas creencias sobre el acoso escolar se vuelven improcedentes en el contexto educativo.

Tabla 1. Tipos de acoso escolar

Clasificación de los tipos de acoso	
Énfasis en la forma de la agresión	<p>Acoso físico: La acción continua de una alumna o un alumno, o bien, de alumnas y alumnos para lastimar u ocasionar lesiones corporales a otro u otros, o deteriorar sus pertenencias. Incluye golpear, patear, pellizcar, escupir, hacer tropezar, empujar, tomar o esconder sus cosas, hacer gestos desagradables o inadecuados con la cara o las manos.</p>
	<p>Acoso verbal: Consiste en expresar, de manera directa o indirecta, entre alumnas y alumnos, palabras desagradables o agresivas cuya intención sea humillar, amenazar o intimidar al otro. Se incluyen burlas e insultos.</p>
Énfasis en el medio	<p>Ciberacoso: Consiste en utilizar las tecnologías digitales por parte de estudiantes como medio para intimidar, ofender, ridiculizar, denigrar o causar cualquier tipo de daño a una compañera o compañero. Como las otras formas de acoso, es un comportamiento intencional y repetitivo que busca humillar, generar miedo y daño socioemocional a otras personas. Se puede dar en plataformas de mensajería, de juegos, redes sociales y en dispositivos móviles. Adicionalmente, por las características de estos medios, la información se difunde de manera inmediata, rebasa el ámbito escolar, se viraliza, se pierde su control y se dificulta la identificación de la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar. Lo anterior ocurre a espaldas del personal docente, el desconocimiento de las familias y con vaga consciencia de los efectos por parte de los educandos.</p>
Énfasis en el objeto de la agresión	<p>Acoso socioemocional: Consiste en lesionar emocionalmente las relaciones de una alumna o un alumno con otro u otros, aislarlo, no tomarlo en cuenta o marginarlo. Puede ser directo o indirecto, como divulgar rumores acerca de sus actividades personales y avergonzarlo en público.</p>

Tomado de Todos y todas en Convivencia, (2023, p.7)

Tabla 2. Creencias sobre el acoso escolar

Falsa creencia	Realidad
"El acoso siempre ha existido, pero ahorita está de moda"	Este tipo de creencias fomentan una actitud pasiva ante el problema. Que el acoso haya existido siempre no significa que no podamos hacer nada para evitarlo en el presente. La antigüedad de una creencia falsa no la hace verdadera. El acoso escolar ha sido objeto de estudio en la actualidad, y se ha demostrado que tiene consecuencias importantes para los diferentes actores: la víctima, la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar, los espectadores, etcétera.
"Ahorita ni aguantan nada. Ya por cualquier broma se quejan. Acoso de verdad es cuando te pegan"	Esta falsa creencia invisibiliza otros tipos de violencia. La violencia no sólo es física, se da en muchas formas: verbal, emocional, entre otras. Esto puede traer consecuencias graves en la víctima, como un bajo desempeño escolar, problemas de autoestima y conductas antisociales. Así mismo, la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar, sufre consecuencias, pues aprende a relacionarse a partir del ejercicio abusivo del poder sobre los otros, lo que puede llegar a desgastar sus relaciones sociales en múltiples ámbitos.
"Eres niño, aguántate"	Este tipo de creencias se basan en prejuicios y estereotipos de género que propician relaciones desiguales entre hombres y mujeres, fomentan la discriminación por motivos de género y crean una idea de la masculinidad que dificulta a los hombres el desarrollo de habilidades socioemocionales importantes para su desenvolvimiento en el mundo. Ser niño no es sinónimo de fuerza, ni de estar dispuesto a aguantar conductas violentas. Los niños tienen derecho a ser respetados en todos los sentidos, así como a denunciar libremente cuando se atente contra ellos.
"Es una niña, ¿cómo va a estar acosando a un niño?"	Esta creencia se encuentra relacionada con la anterior. Las niñas también pueden acosar, no sólo entre ellas, sino a otros niños. El acoso que se da por parte de una niña hacia un niño tiende a invisibilizarse por prejuicios de género. Así como lo masculino suele asociarse con la fuerza, lo femenino se asocia con lo delicado.
"Tú eres el que provoca que te traten así"	Creencia que revictimiza a quienes sufren acoso. Las dinámicas de acoso no parten desde la víctima. Es la o el estudiante que realiza conductas de acoso escolar, quien intenta satisfacer la necesidad de dominio sobre el otro. Piénsese que incluso si las otras personas nos provocan, no estamos justificados para hacerles daño de ningún tipo.

Nota. Tomado de Todos y todas en Convivencia, (2023).

Protagonistas del acoso escolar

Es importante considerar que en las dinámicas de acoso escolar la atención no sólo debe estar concentrada en el receptor de violencia (antes víctima), sino en diferentes figuras que intervienen en el marco escolar, tomando en cuenta que una misma niña o niño puede jugar uno o varios roles: estudiante que realiza conductas de acoso escolar, estudiante que recibe violencia y espectadores.

Tabla 3. Protagonistas del acoso escolar

Papel que desempeñan los distintos agentes en las situaciones de acoso	
Estudiante generador de conductas de acoso escolar	Suelen buscar el reconocimiento y la atención de los demás. Su autoestima puede ser muy alta o baja, en cualquier caso, se relacionan a partir de la exclusión y el menosprecio de los demás. La falta de habilidades sociales se hace patente en su dificultad de expresar sus deseos y negociar su satisfacción.
Estudiante receptor de conductas de acoso escolar	Suelen ser niñas, niños y adolescentes (NNA) tímidos, inseguros, con baja autoestima y que no son capaces de salir por sí mismos de la situación de acoso que padecen. Tienden a ser solitarios y son rechazados por el grupo. Sus habilidades sociales son pocas cuando se trata de la resolución de conflictos. En ocasiones son provocados por sus compañeros para que reaccionen mal y poder acosarlos de manera justificada. Experimentan sentimientos como la inseguridad, la vergüenza, se sienten inferiores y no suelen contar la situación a sus madres, padres, tutores o docentes.
Espectadores	Pueden ser pasivos o activos. Los espectadores pasivos observan el acoso sin ser parte de éste. Para ellas y ellos, el acoso es algo cotidiano y no son capaces de comunicarlo a ninguna figura de autoridad. Los espectadores activos son quienes intervienen en las dinámicas de acoso, y colaboran con la alumna o el alumno que realiza conductas de acoso escolar. Realizan acoso escolar en menor grado debido a que no encabezan el acoso. En los espectadores pasivos o activos se percibe una normalización de la violencia, la aceptan como parte de su entorno.

Nota. Tomado de Todos y todas en Convivencia, (2023)

Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del estado de Yucatán.

Tiene por objeto establecer las pautas que orientan la actuación del personal docente, directivo y de supervisión de los niveles de educación básica de las escuelas públicas y particulares autorizadas o incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, ante situaciones de acoso escolar con la finalidad de procurar el interés superior de la niñez y salvaguardar sus derechos.

Con la finalidad de erradicar el acoso escolar en la entidad, se han considerado 2 áreas prioritarias: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN. Esta última, conformada básicamente por el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán, herramienta que señala los pasos a seguir ante los eventos de acoso escolar.

I.- PREVENCIÓN

Implica MINIMIZAR los factores de riesgo de ser generador de violencia o receptor de violencia, de ser espectador, de ser adulto "no enterado" o no implicado, así como MAXIMIZAR los factores protectores que posibilitan la competencia personal y social, los valores morales. Hay que incidir sobre: todos los posibles participantes directa, indirecta o lejanamente implicados y los diversos contextos y escenarios: centro escolar, aula y familia.

La prevención es la mejor herramienta en la lucha contra el acoso escolar porque puede evitar su aparición y porque dota a los centros de formación, sensibilización y conocimiento de los recursos disponibles para proceder de manera inmediata con el fin de revisar y erradicar las situaciones de acoso. La actuación coordinada de toda la comunidad educativa es fundamental, partiendo de una información compartida y del compromiso de todos quienes la integran. La escuela es el medio socializador más importante para los alumnos después de su familia: en ella adquieren hábitos de relación y aprenden del personal docente por modelaje.

Una conducta irrespetuosa tolerada por un docente daña al grupo al completo y puede favorecer la sensación de impunidad en el ataque a un alumno aislado. Mientras que una actuación comprometida, coherente y firme, por parte de todos los docentes, basada en una idea común de tolerancia cero a las actitudes irrespetuosas y agresivas, amplifica el impacto positivo de la prevención y reduce el riesgo de acoso escolar. (Comunidad de Madrid, 2017).

La prevención de la violencia en las escuelas y el acoso como una de sus manifestaciones más frecuentes, puede mejorar tanto los resultados educativos de NNA como sus habilidades socioemocionales. Los adultos que se encargan de la docencia, dirección y supervisión de los contextos educativos tienen la obligación de ofrecer entornos que apoyen y promuevan la dignidad, el desarrollo y la protección infantil. Existen diversas estrategias y herramientas para prevenir en la escuela, el aula y la familia, de las cuales se ponen ejemplos a continuación:

En la escuela: La medida preventiva general para la institución educativa es la toma de conciencia y el involucramiento de todos sus actores. Van a continuación algunas pautas:

Identificar los problemas de intolerancia e intimidación: A menudo, el acoso se basa en el género, la raza, la religión, la orientación sexual, la apariencia o la discapacidad, en la diferencia. El primer paso es comenzar con un diálogo sobre el problema particular.

Soluciones definidas por los estudiantes: Estos deben generar la definición del problema y también la solución necesaria para incorporar acciones. La solución no debe ser extrínseca al problema sino debe partir de los propios agentes implicados, es decir, la idea es que generemos estrategias y espacios de diálogo para conseguir que los propios implicados generen una solución.

Voz colectiva: Toda la comunidad escolar unida debe decir No en la escuela. Esto podría tomar muchas formas – carteles, lemas, camisetas, prendas, asambleas y actividades de toda la escuela – pero tiene que ser un trabajo colectivo, no sólo de un aula, sino que todos los implicados en la vida escolar tienen que trabajar para solucionar un clima negativo o propio al acoso escolar. Se plantearán dinámicas, actividades, lecturas discusiones etc. que afecten a todos. Desde padres, educadores, alumnos, personal de apoyo, familias, etc.

Reconocer y responder: La intimidación y la intolerancia se manifiestan de manera verbal, escrita o a través de actos físicos que dañan a otra persona. Es relevante: educar a los estudiantes, familias y personal acerca de tomar en serio la intimidación y cómo reconocerla; hacer un plan de acción para responder rápidamente a los incidentes de acoso; identificar y vigilar los lugares en los que ocurre la mayor parte intimidación (por ejemplo, en el camino hacia y desde la escuela, en la cafetería y en el patio de la escuela). Crear diálogos: Proporcionar oportunidades para que los estudiantes compartan sus sentimientos, problemas o ideas; lograr que los estudiantes que participen en la organización de foros o charlas contra la intimidación en los que resuelven problemas; generar modelos para los jóvenes para intervenir y hablar. Practicar con juegos de roles; ayudar a los jóvenes a desarrollar frases efectivas para rechazar los comentarios negativos.

Seguridad e inclusión: Fomentar la identificación segura de entornos y acogedores que promuevan la inclusión y la aceptación, lugares donde los estudiantes se sientan respetados en su identidad. Conectar con los jóvenes y hacerles saber que serán escuchados ante cualquier sospecha de acoso.

Organización escolar: Desde la institución (directores/as, docentes), reuniones con los diferentes miembros de la comunidad educativa que permitan profundizar en el desarrollo de habilidades socioemocionales, así como en la problemática de la violencia y acoso escolar debatiendo aspectos como:

- Razones por las que debe ser abordado el tema y beneficios que aportaría a la vida escolar su erradicación.
- Efectos del acoso escolar en la salud afectiva, emocional y física y en el aprendizaje de los alumnos/as.
- Conocimiento de los niveles de acoso escolar en la institución educativa.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Fomento de la participación de NNA en la vida de la comunidad escolar.
- Difusión del protocolo contra el acoso escolar.

Con las familias: Las familias deben saber qué es la violencia y el acoso escolar y explicar a sus hijos/as que la violencia en cualquiera de sus formas es inaceptable. Desde la familia interesa conocer cómo son las relaciones de sus hijos/as con sus compañeros/as.

Tratar diversos temas relacionados con el acoso escolar a través de encuentros entre familias, alumnos/as y docentes y talleres puede contribuir a comprender mejor: Qué se entiende por violencia y acoso escolar; cuáles señales de alerta que ayudan a la detección; que sugerencias y propuestas de participación aportan a la escuela; qué lugares representan riesgos, etcétera.

Conseguir buenos resultados dependerá del grado de información y comunicación entre profesores y familias. Si todos reaccionamos de modo similar, los buenos resultados aumentarán considerablemente. De igual modo, conocer y reconocer los indicadores de un posible acoso escolar abona en la tarea de prevención. Se sugiere la consulta de la Tabla 4 (p.26) para ampliar esta información.

¿Cómo proteger a los NNA del ciberacoso?

Estas son algunas de las sugerencias:

- Es muy importante transmitir confianza para que recurran a los adultos (padres y/o profesorado) y puedan pedir ayuda en caso de dificultades.
- Enseñarles a proteger su privacidad. Tomar medidas como cambiar las claves de acceso, configurar opciones de privacidad en la red, tener prudencia con la gente a la que no se conoce, no enviar imágenes íntimas, etc. Enseñarles a reconocer posibles provocaciones y a no responder a ellas.
- Las familias deberían conocer el uso de las nuevas tecnologías. Esto ayudará a saber qué hacen NNA cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan. Los centros educativos deberían instaurar comportamientos e implementos de navegación segura.
- Enseñar a NNA a ignorar el spam (correo basura) y a no abrir archivos de los que no conocemos la procedencia o que no nos inspiren confianza. iiUn virus puede dañar la computadora!!
- Explicarles que hay programas capaces de descifrar nuestras contraseñas de correo electrónico y las consecuencias que eso puede tener.
- Es preferible que la computadora esté en una habitación de uso común, donde sea más fácil ejercer cierto control. Navegar con ellos puede ser una buena estrategia en las primeras edades.
- Si no es imprescindible, no instalen una webcam. Hay programas que pueden activarla y controlarla externamente.
- Insistan en que nunca faciliten sus datos personales a gente que hayan conocido en los chats y las redes sociales... y vigilen los contactos que va agregando a su cuenta: ¿Quién son? ¿De qué los conoce?
- Pedirles que nunca envíen fotos ni videos suyos ni de sus amigos a desconocidos.
- Comentarles sobre los riesgos de internet que sea un mundo virtual no significa que no pueda acarrear problemas reales. A veces no es suficiente con apagar la computadora. Si es necesario, instalen "defensas técnicas": filtros de contenido, programas de control de acceso, configuraciones del navegador, etc.
- El uso de Internet se debe regir por unas mínimas normas de comportamiento y de respeto hacia los demás. Si observan a su hijo/a triste o enfadado después de usar Internet, si restringe el contacto con sus amigos, evita ir a la escuela, si se le ve triste o deprimido... puede ser indicador de algún problema. (Tomado de Bisquerra et al. 2014, pp. 25-31).

¿Cómo resolver de forma pacífica los conflictos?

La escuela es un espacio, al igual que otros, en el que existe interacción humana donde pueden surgir conflictos debido a esta interrelación constante. Así, cuando los conflictos son resueltos o abordados de manera violenta, afectan las relaciones interpersonales, facilitan la aparición del acoso escolar y crean ambientes desfavorables para el aprendizaje, dificultando la labor docente. El proceso de construir una cultura de paz implica el reto de abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje donde convergen objetivos, posturas, necesidades y/o intereses distintos que se perciben incompatibles o contrapuestos; pero que tienen que coincidir en algún punto para poder lograr una solución o una transformación del conflicto hacia direcciones más constructivas para las partes.

Algunas de las acciones que permiten la resolución pacífica de conflictos, son:

- Involucrar a la comunidad escolar, en especial a las y los educandos, en el desarrollo de habilidades y el aprendizaje de estrategias para la resolución de conflictos.
- Utilizar los conflictos como situaciones de aprendizaje al permitir en su resolución el desarrollo de habilidades socioemocionales, el respeto a los derechos humanos, la formación y práctica de valores para la paz, con la finalidad de transformar la visión negativa que se tiene sobre éstos.
- Fomentar el pensamiento creativo en el alumnado, de tal manera que el proceso de búsqueda de alternativas pacíficas para la resolución de conflictos.
- Implementar experiencias de aprendizaje orientadas a desarrollar habilidades de cooperación, negociación y mediación para la resolución de conflictos.
- Reconocer la responsabilidad del personal educativo del plantel de intervenir inmediatamente ante la manifestación de un conflicto para evitar que este se agrave y genere unas agresiones verbales, físicas o ambas.

Tabla 4. Indicadores específicos para reconocer a un/a receptor de acoso escolar

Acoso físico	Agresiones físicas a la persona	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le dan golpes, empujones, jalones o patadas 2. Le escupen 3. Le jalan o cortan el cabello 4. Le hacen tropezar 5. Le agreden con algún objeto 6. Le mojan 7. Le ensucian la ropa 8. Le obligan a participar en peleas
	Deterioro patrimonial	<ol style="list-style-type: none"> 9. Le quitan sus pertenencias 10. Le esconden sus útiles o ropa 11. Le quitan su dinero 12. Le destruyen sus cosas 13. Le quitan su refrigerio
Acoso verbal	Agresiones y descalificaciones directas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se burlan de él/ella 2. Le insultan 3. Le dicen groserías 4. Le gritan 5. Le ponen apodos denigrantes 6. Le retan a pelear
Ciberacoso	Difusión de Información personal real o falsa, del agredido sin su consentimiento, rebasa los límites del aula y la escuela, puede llegar a innumerables personas de manera inmediata.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones ofensivas sobre él/ella 2. Le mandan mensajes hirientes 3. Difunden imágenes o videos de él/ella 4. Le roban sus contraseñas 5. Comparten su información personal 6. Le crean un perfil falso en redes sociales 7. Extraen su información personal 8. Bloquean el acceso a sus cuentas 9. Le registran en páginas riesgosas
Acoso socioemocional	Lesión de la autoestima y relaciones interpersonales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Le critican 2. Le ponen apodos denigrantes 3. Le discriminan 4. Le ignoran 5. Le culpan sin razón 6. Le marginan de juegos o fiestas 7. Le segregan de equipos de trabajo 8. Le dejan de hablar 9. Divulgan rumores de su persona

Sánchez Pardo, Crespo Herrador, Aguilar Moya, Bueno Cañigral, Aleixandre Benavent y Valderrama Zurián (2016); Secretaría de Educación Pública (s/f); UNICEF (2023); UNICEF (s/f). Tomada de Todos y todas en Convivencia (2023).

II. ATENCIÓN ¿Qué hacer ante un evento de acoso escolar?

Este Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán permitirá: Aclarar y unificar conceptos básicos, definiciones, indicadores, y tipologías; capacitar y sensibilizar al personal docente, directivo, administrativo y a las familias; establecer funciones claras y específicas delimitando facultades y responsabilidades del personal; marcar las pautas y tiempos de respuesta a seguir en caso necesario y saber a quién notificar, la forma de intervenir y como dar seguimiento. Este instrumento propone 4 momentos, mismos que no implican una secuencia rígida y lineal y pueden presentarse de forma simultánea (detección, notificación, intervención y seguimiento).

Es importante describir con claridad la importancia de un protocolo: es el procedimiento establecido para resolver determinadas situaciones; define los pasos que hay que seguir y las decisiones que hay que adoptar a lo largo de un proceso; resuelve una pregunta clave: "qué hacer en caso de...; evitar tener que buscar soluciones y tomar decisiones cada vez que surge el mismo problema. Es decir, se garantiza que todo el mundo actuará siguiendo el mejor procedimiento para resolver un evento. Los protocolos se van mejorando con la práctica y la experiencia; cuando se aplican, se van descubriendo errores, puntos débiles que poco a poco se van mejorando, por eso los protocolos se revisan y mejoran.

a) Detección

Tiene por objeto el reconocimiento de los posibles casos de acoso escolar dentro de las aulas y en la escuela por parte de la comunidad escolar, así como en el ámbito familiar por parte de las madres, padres o tutores a través de la observación directa o indirecta. Para esto son relevantes los indicadores generales y específicos de acoso escolar, subrayando que estos indicadores son señales de una posible situación de riesgo y que esta deberá ser confirmada. Para lo anterior, el personal escolar:

- Estará alerta para la atención de quejas, comentarios e inquietudes del alumnado, así como de familias con respecto a comportamientos específicos de algún alumno/a. Con el apoyo de los indicadores de riesgo, podrá reconocer de indicios de acoso escolar.
- De confirmarse el acoso, salvaguardará la integridad de los receptores de violencia escolar. En caso de una emergencia establecerá las medidas de protección a los involucrados.

b) Notificación

Es la información por los medios adecuados a las autoridades pertinentes y al Colegiado sobre una sospecha o confirmación de acoso escolar, por lo que el miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento sobre una sospecha o confirmación de acoso escolar, deberá realizar las siguientes acciones:

- Notificar inmediatamente por escrito a la autoridad escolar inmediata superior.
- Avisar al Colegiado para que este, confirme o desestime el posible caso de acoso escolar.
- Documentar las evidencias obtenidas: testimonios orales, escritos, imágenes, sitios web, correos electrónicos, WhatsApp.
- Citar a los familiares de las y los involucrados para comunicarles los hechos. Las familias se reunirán por separado con las autoridades escolares.
- Integrar el posible caso de acoso escolar en un expediente. (Anexos 3,4 y 6).
- Implementar acciones preventivas en incidentes no considerados como acoso escolar por el Colegiado. (Bitácora, Anexo 5).
- En casos de ciberacoso, la madre, padre o tutor del receptor de violencia, podrá interponer la denuncia correspondiente ante la autoridad competente y presenten la evidencia multimedia que vulnera al menor, para que, de ser así, sea bajado el contenido de los sitios web y/o redes sociales.
- En los casos que una persona que tenga entre los doce años de edad cumplidos y que sea menor a los dieciocho años, sea señalada como posible generador/a de un hecho que la ley señale como delito y que haya sido cometido en contra de una niña, niño o adolescente, deberá aplicarse lo establecido en el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia Detectadas o Cometidas en Contra de Niñas, Niños y Adolescentes en los Planteles Escolares de Educación Básica del Estado de Yucatán (2020).
- Toda sospecha o confirmación de acoso escolar deberá ser informada al nivel educativo al cual pertenece el plantel escolar.

c) Intervención

La intervención consta del establecimiento de acciones que el personal educativo debe seguir para actuar ante casos confirmados de acoso escolar, en los que se tendrá que:

- Recabar toda la información disponible para que la o el docente en conjunto con el personal directivo redacte las actas de hechos (Anexos 3,4 y 6) y establezcan los acuerdos con quien recibe la violencia, así como con el/la estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y sus familiares o representantes.
- Redactar una carta compromiso donde el directivo recabe la firma del generador de acoso escolar o ciberacoso junto con la presencia de la madre, padre o tutor, en la cual se comprometa a rectificar su actitud y comportamiento y la madre, padre o tutor se responsabiliza a cumplir los acuerdos establecidos por el Colegiado.
- Establecer en Colegiado las medidas de acompañamiento pedagógico, salvaguarda y vigilancia para el /la receptor/a de violencia, el estudiante que ejerció la conducta de acoso escolar y los espectadores, así como para determinar los casos que requieran ser canalizados.

- Hacer recomendaciones a la madre, padre o tutor de los involucrados para resguardar su integridad fuera del plantel educativo como: acompañarle a la entrada y salida de la escuela, supervisar periódicamente sus recorridos, estar en comunicación con el personal de la escuela, observar sus estados de ánimo y conductas, entre otros.
- Instrumentar acciones restaurativas y formativas al interior del plantel educativo para recuperar la convivencia escolar armónica en la comunidad escolar.

d) Seguimiento

El personal directivo junto con el personal docente involucrado establecerá los procesos de acompañamiento y seguimiento del caso de acoso escolar y sus protagonistas con el fin de constatar su evolución, así como llevar un registro de casos de acoso escolar al interior del plantel escolar. El seguimiento de los casos de acoso escolar, comprenderá entre las siguientes acciones:

- Acompañamiento pedagógico y/o psicopedagógico a los involucrados del acoso escolar mediante instancias de atención especializadas o a través del personal educativo y/o psicológico del plantel escolar.
- El acompañamiento pedagógico deberá ser registrado en una bitácora.
- Verificación del cumplimiento de los acuerdos establecidos con las familias y NNA involucrados.
- En caso de que no se cumplan los acuerdos por parte de la o el alumno que ejerció la conducta de acoso escolar, avisar a la madre, padre o tutor para reafirmar su compromiso en la rectificación de la conducta de la o el menor.
- Registro de casos de acoso escolar presentados en los planteles educativos, mismo que deberá ser reportado a la autoridad educativa.

III. RESPONSABILIDADES (Con base en el listado mencionado en el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica del estado de Morelos, 2024)

La erradicación del acoso escolar es posible involucrando a toda la comunidad escolar. Las responsabilidades que se mencionan en el presente documento son enunciativas mas no limitativas.

- Autoridad Educativa Local.
- Supervisión escolar.
- Directores (as).
- Subdirectores (as), ATP Asesores Técnico Pedagógicos, administrativos y personal de servicios que forman parte del centro educativo.
- Docentes.
- Madres, padres y tutores.

De la autoridad educativa local

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán- SEGEY en el ámbito de su competencia realizará lo siguiente:

1. Actualizar periódicamente el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
2. Diseñar programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Establecer las coordinaciones interinstitucionales necesarias para atender de manera integral los casos de acoso escolar.
4. Difundir los Protocolos entre los diferentes niveles de educación básica (escuelas públicas e incorporadas).
5. Operar el Sistema de Escuela Libre de Violencia para recabar y difundir información sobre los casos de acoso escolar registrados en las escuelas de educación básica que permitan implementar acciones concretas.
6. Asesorar a todo el personal de educación básica supervisores (as), directores, (as), y docentes en el contenido y aplicación del presente protocolo, así como de sus responsabilidades mínimas.

De los supervisores (as)

1. Confirmar que, en los centros educativos a su cargo, se implementen adecuadamente las acciones señaladas en el presente protocolo.
2. Conformar un Colegiado para atender los casos de acoso escolar, (siempre en apego a los principios rectores), así como dar seguimiento a las acciones dispuestas por este colectivo.
3. Apoyar la formación de todo el personal que forma parte del centro educativo, en la prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
4. Atender con diligencia, respeto y efectividad las inquietudes, quejas o sugerencias de la comunidad escolar, particularmente relacionadas con el acoso escolar.

5. Verificar que las responsabilidades del personal directivo, docente y administrativo de la escuela sean cumplidas, de ser el caso a través de evidencias documentadas.
6. Promover la formación de todo el personal escolar y las familias en materias de derechos humanos, prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales y participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
7. Orientar activa y constantemente a todo el personal escolar y las familias para una convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuve a prevenir situaciones de acoso escolar, impulsando los materiales socioemocionales: fichero de cultura de paz, Todas y todos contra el acoso escolar, Resolución de conflictos, entre otros.
8. Informar a la autoridad inmediata superior y nivel educativo correspondiente cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar y documentarlo por escrito, así como vigilar que se cumplan las indicaciones para cada caso.
9. Actuar inmediatamente ante una situación que ponga en riesgo la salvaguarda de la seguridad e integridad de cualquier alumno perteneciente a su zona escolar.
10. Visitar las aulas para verificar que, adicional a la práctica docente, se lleven a cabo las acciones para la prevención de acoso escolar.
11. Verificar que el director(a) coloque en lugar visible el buzón de quejas y sugerencias para reportar cualquier irregularidad en el plantel.
12. Revisar las bitácoras de atención de madres, padres y tutores, implementadas por la dirección escolar y dar seguimiento a las quejas presentadas.
13. Revisar que los expedientes y/o archivos con las constancias de acción realizadas por los directores(as) se encuentren en orden.
14. Constatar que funcione la vigilancia en lugares de tránsito escaso o temporal (baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo. Registrarlo en el acta del Consejo Técnico Escolar.
15. Evaluar el funcionamiento de las medidas adoptadas por el director(a) y los docentes. Hacer observaciones por escrito al director(a) sobre las fortalezas y/o debilidades encontradas, así como sugerencias de mejora.

De directores (as)

1. Dar a conocer los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar a toda la comunidad escolar.
2. Atender con diligencia, respeto y efectividad las inquietudes, quejas o sugerencias de madres, padres, tutores, docentes y el alumnado.
3. Convocar al Colegiado para el diseño e implementación de medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) así como de no repetición contra el acoso escolar.
4. Establecer en los espacios Colegiados (en apego a los principios rectores) y Consejos Técnicos Escolares las estrategias de revisión de acciones para la prevención del acoso escolar.

5. Elaborar con el Colegiado un plan de trabajo preventivo con enfoque de cultura de paz para evitar la aparición de casos de acoso escolar.
6. Notificar al Colegiado cuando ocurra algún caso de acoso escolar para implementar los procedimientos de atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición.
7. De manera conjunta con los docentes, documentar los actos de acoso escolar al igual que las medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y de no repetición del acoso escolar.
8. Gestionar y dar seguimiento a toda canalización que el Colegiado haya considerado oportuna para brindar atención integral a NNA.
9. Formar a los docentes en derechos humanos, prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales, así como participación infantil y adolescente.
10. Elaborar el Acuerdo de Convivencia Escolar con la participación de docentes, administrativos, familias y alumnado enfatizando la participación de este último grupo.
11. Verificar que los docentes asuman las responsabilidades indicadas en este protocolo e informar al supervisor(a) escolar de cualquier hallazgo o indicador asociados a la posibilidad de acoso escolar.
12. Establecer en los Consejos Técnicos Escolares, Asambleas Escolares y Consejos de Participación Escolar las estrategias a seguir para prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar.
13. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes observada en las áreas de servicio, patios, e instalaciones de la escuela.
14. Mantener estrecha supervisión sobre la forma en que se relaciona el personal docente, de apoyo y administrativo con el alumnado.
15. Realizar visitas periódicas de supervisión a las aulas.
16. Observar y controlar el manejo de espacios físicos no utilizados por los docentes, tales como: baños, talleres, aulas de cómputo, patios traseros, bodegas, escaleras, estacionamientos, entre otros y áreas identificadas como de riesgo.
17. Designar un espacio para el registro de entrada y salida de personas ajenas a la institución.
18. Conocer los documentos normativos aplicables para atender casos de acoso escolar.
19. Guardar reserva sobre los casos de acoso escolar con el objetivo de salvaguardar la integridad emocional y física de los involucrados para no entorpecer el procedimiento correspondiente.
20. Informar a los docentes y personal de apoyo de la escuela sobre la normatividad y la organización del centro educativo, vigente para cada ciclo escolar, los mecanismos para la convivencia escolar, así como sobre los procedimientos y acciones en casos de acoso escolar.

21. Informar a la comunidad escolar sobre las medidas de seguridad adoptadas para las y los alumnos y sobre las acciones de información, sensibilización, concientización y formación en materia de prevención de acoso escolar.
22. Mantener comunicación constante con las madres, padres y tutores, llevando un registro de citas y acuerdos.
23. Aplicar los procedimientos y acciones establecidos en el presente protocolo si algún personal de servicios, docente o administrativo denota actos de acoso escolar, e informar por escrito de inmediato al supervisor (a) escolar, así como al nivel educativo correspondiente.
24. Colocar un buzón de quejas y sugerencias en la dirección a la vista de la comunidad educativa y darle seguimiento.

Del subdirector(a), ATP, personal administrativo y de servicios del centro de escolar

1. Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar.
2. Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Conocer los indicadores generales y específicos del acoso escolar.
4. Observar de manera constante la conducta y la forma de interrelación entre el alumnado para buscar indicios de acoso escolar.
5. Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
6. Ser coparticipes en las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
7. Dirigirse con respeto a los miembros de la comunidad educativa.
8. Abstenerse de realizar actos que pongan en riesgo la integridad de las y los alumnos.
9. Informar al director(a) cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de un acoso escolar.
10. Aplicar durante la jornada escolar los procedimientos y acciones que se señalan en este protocolo e informar a la autoridad escolar cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
11. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se observe en las áreas de servicio, patios e instalaciones de la escuela.

Del personal docente.

1. Conocer y firmar los documentos normativos de la escuela y el Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica.
2. Participar en los programas de formación en materia de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición del acoso escolar.
3. Participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares considerando la realización de consultas o asambleas para recuperar las necesidades del alumnado.

4. Participar en Colegiado para planear medidas de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y de no repetición en casos de acoso escolar.
5. Implementar las acciones de prevención, atención (detección, notificación, intervención y seguimiento) y medidas de no repetición en casos de acoso escolar.
6. Atender y escuchar respetuosamente las inquietudes del alumnado.
7. Vigilar de forma sistemática la conducta y las interrelaciones entre el alumnado para detectar algún indicio de acoso escolar.
8. Informar al alumnado sobre aspectos necesarios para identificar y denunciar casos de acoso escolar.
9. Fomentar en el alumnado el desarrollo de habilidades socioemocionales.
10. Conocer los factores de protección y de riesgo de NNA, así como los indicadores generales y específicos de riesgo de acoso escolar.
11. Notificar a la autoridad inmediata cualquier sospecha o caso de acoso escolar.
12. Elaborar junto con el personal directivo las actas de hechos para documentarlos casos de acoso escolar y bitácoras para dar seguimiento.
13. Redactar bitácoras para los incidentes de agresión.
14. Proteger a las niñas, niños y adolescentes de todo acto de acoso escolar que atente contra su integridad física o psicológica o que menoscabe su desarrollo integral.
15. Conducirse con respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
16. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta del alumno dentro y fuera del aula e informar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier hallazgo y/o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
17. Aplicar durante la jornada escolar los procedimientos y acciones que se señalan en este protocolo, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar
18. Observar constantemente la dinámica de interacción de las y los alumnos dentro y fuera del aula. Reportar a la autoridad educativa inmediata superior cualquier situación de riesgo para niñas, niños y adolescentes que se denote en las áreas de servicio, patios e instalaciones del centro educativo.
19. Mantener comunicación asertiva con la o el alumno, para generar confianza y empatía.
20. Estar alerta del regreso de las y los alumnos cuando solicitan salir del aula.
21. Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de las y los alumnos.
22. Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases de acuerdo a las condiciones de infraestructura del centro educativo.
23. Identificar lugares y espacios dentro del centro educativo, que puedan poner en riesgo a las y los alumnos.
24. Dirigir con respeto y utilizar un vocabulario adecuado para comunicarse con cualquier integrante de la comunidad escolar.
25. Escuchar con respeto y atención lo que las y los alumnos manifiesten y hacerles saber que les he prestado atención.
26. Trabajar con las y los alumnos los temas relacionados con protección y autocuidado comprendidos en los materiales sobre educación socioemocional.

27. Informar a madres, padres y tutores sobre las medidas de protección y autocuidado comprendidos en los Materiales sobre educación socioemocional y ejes formativos para la convivencia escolar proporcionados por la Secretaría de Educación Pública-SEP que se practican en el aula y en la escuela.
28. Enseñar a las y los alumnos a identificar las conductas que les incomodan.
29. Implementar mecanismos de comunicación a través de los cuales el alumnado pueda informar sobre algún hecho que los ponga en riesgo.
30. Solicitar la gestión de capacitaciones y talleres en materia de acoso escolar para las y los alumnos.
31. Recibir capacitación sobre derechos humanos y temas especialmente relacionados sobre prevención de acoso escolar, resolución de conflictos, desarrollo de habilidades socioemocionales, así como temas de participación infantil y adolescente para la formación ciudadana.
32. Informar al director(a) escolar sobre los hechos relevantes que ocurran en el aula por escrito.
33. Implementar una bitácora de clase en la que se registren hechos relevantes o cambios de conducta y/o necesidades que manifiesten las y los alumnos.
34. Informar de inmediato al director(a) escolar o autoridades inmediatas en caso de presentarse alguna situación de probable acoso escolar y hacerlo por escrito.
35. Acudir al supervisor(a) escolar de zona o al nivel educativo correspondiente, en caso omiso del directivo de centro educativo y hacerlo por escrito.
36. Poner en función un buzón en el aula para que las y los alumnos expresen sus ideas, sus emociones o cualquier acción que no les agrade o les lastime.

De madres, padres o tutores.

1. Conocer la información que se proporcione en el centro educativo sobre las dependencias y organismos competentes en caso de acoso escolar.
2. Conocer los procedimientos para realizar quejas y denuncias.
3. Conocer los indicadores generales de riesgo de acoso escolar, indicadores específicos de acoso escolar.
4. Responsabilizarse para que se cumplan los acuerdos y compromisos establecidos entre la escuela y los involucrados en casos de acoso escolar.
5. Notificar al director (a) sobre la sospecha de un posible caso de acoso escolar por escrito.
6. Informar a la escuela el nombre y número telefónico de dos personas que puedan atender llamadas de emergencia.
7. Atender los avisos o comunicados que emita el personal directivo respecto la conducta e integridad de niñas, niños y adolescentes y acudir de inmediato al centro educativo cuando sea requerido.
8. Conocer y participar en la elaboración de los Acuerdos Escolares.

9. Impedir que lleven objetos prohibidos o innecesarios en la mochila, cualquier objeto que implique algún riesgo, que no esté permitido por la normatividad correspondiente, o no esté autorizado.
10. Acudir con frecuencia al centro escolar para indagar por la situación de su hijo/a.
11. Observar alguna situación en la que su hijo (a) o pupilo este siendo receptor de acoso escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponde y hacerlo saber por escrito.
12. Detectar alguna situación en la que su hijo (a) o pupilo este siendo generador de violencia escolar, acudir con el director(a) o bien, al superior jerárquico del nivel que corresponda e informar por escrito.
13. Utilizar los canales de comunicación establecidos en la escuela para reportar cualquier inconformidad relativa al acoso escolar.
14. Dar credibilidad a lo que expone su hijo (a) o pupilo, no minimizando los hechos.
15. Mantener reserva sobre los hechos narrados por su hijo (a) o pupilo, a efecto de salvaguardar su dignidad humana.
16. Evitar divulgar información de los hechos que tenga conocimiento, en los que se involucran a otras niñas, niños o adolescentes, con la finalidad de salvaguardar su derecho a la intimidad.
17. Evitar confrontar al presunto generador de violencia de su hijo (a) o pupilo.
18. Participar en actividades escolares, con el propósito de generar ambientes escolares seguros y de convivencia pacífica, inclusiva y democrática.
19. Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de su hijo (a) o pupilo e informar al director (a), cualquier hallazgo o indicador asociado a la posibilidad de acoso escolar.
20. Constatar que los directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo, adopten medidas de disciplina y organización basadas en la disciplina positiva.
21. Platicar con su hijo (a) o pupilo sobre el autocuidado y las situaciones que se deben evitar para que no sea lastimado (a), acosado (a) o maltratado (a), así como salvaguardar su derecho a la intimidad.
22. Firmar el acuse de conocimiento del Protocolo en contra del Acoso Escolar.
23. Leer y firmar de enterado los documentos y normas sobre la organización del centro de trabajo, los procedimientos y acciones de atención en caso de acoso escolar, así como el Acuerdo de corresponsabilidad de deberes y derechos de las y los alumnos.

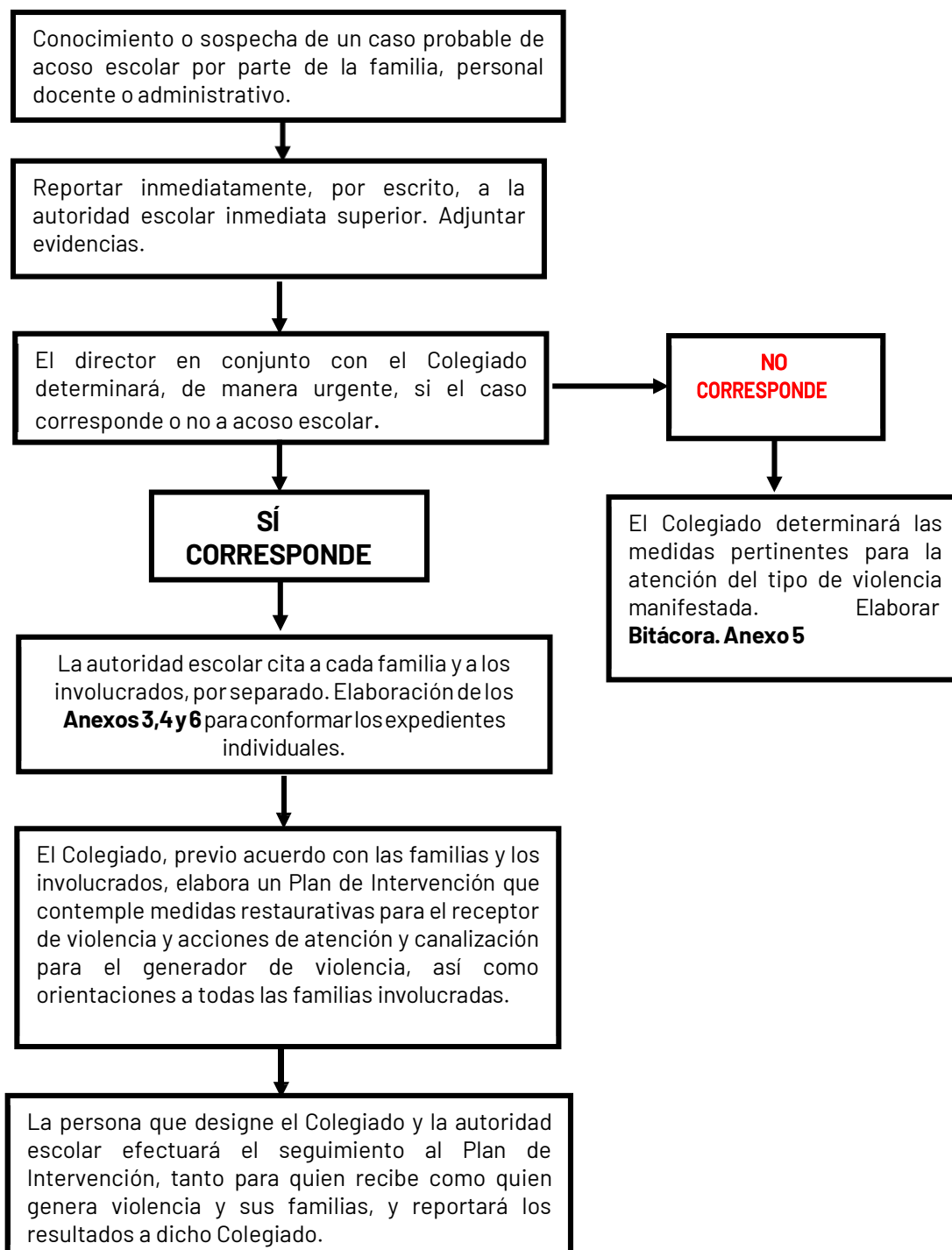
IV. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

Están orientadas a reforzar las prácticas, procedimientos y estrategias de prevención después de que un caso de acoso escolar ha sucedido, con el objetivo de restaurar la convivencia pacífica en el plantel educativo. Por esta razón, es indispensable realizar las siguientes acciones:

- Revisar la estrategia de prevención del plantel educativo contra el acoso escolar para evaluar su pertinencia y eficacia, así como realizar las modificaciones necesarias.
- Realizar un análisis en el que toda la comunidad escolar participe para identificar factores de riesgo que puedan propiciar una situación de acoso escolar.
- Diseñar y ejecutar un plan de acción con la información recabada en el análisis de riesgos para ajustar la estrategia de prevención.
- Recuperar los casos de acoso escolar (sin mencionar datos específicos o nombres de los implicados) con el propósito de reforzar actividades preventivas para evitar la repetición de los mismos.
- Reafirmar el compromiso del personal educativo, de madres, padres o tutores de cumplir con la normatividad, sus responsabilidades y participar activamente contra el acoso escolar.
- Evaluar la pertinencia de los mecanismos de denuncia dentro de plantel educativo, con el objetivo de identificar deficiencias y áreas de mejora.
- Instaurar asambleas en las aulas de manera periódica, en el que se aborden los conflictos de forma temprana y se resuelvan de manera pacífica. (Tomado de Todas y todos en convivencia, 2023)

Anexo 1

Flujograma para el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles preescolar, primaria y secundaria del Estado de Yucatán



Nota. Modificado de Todos y todas en Convivencia, (2023, p.11)

Anexo 2

DIRECTORIO DE INSTANCIAS DE LA SEGEY Y GUBERNAMENTALES

Instancias de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán-SEGEY	Atribuciones
<p>Dirección Jurídica. Dirigido a la persona titular de la Dirección Jurídica. Dirección: Calle 10 Número 201 A por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés. Código Postal 97070. Teléfono: (999) 920 42 89 y (999) 920 42 90. Departamento de Derechos Humanos y Prevención de la Violencia Escolar. Dirección: Calle 10 Número 201 A por 23 y 25 de la Colonia García Ginerés. Código Postal 97070. Teléfono: (999) 920 42 89 y (999) 920 42 90.</p>	<p>Acompaña y da seguimientos casos de acoso escolar en los diversos niveles y modalidades educativas, cuando se solicita su intervención.</p>
<p>Dirección de Educación Inicial y Preescolar. Dirigido a la persona titular de la Dirección Educación Inicial y Preescolar. Dirección: Avenida Zamná Calle 122 sin número por 63 y 63 A Fraccionamiento Yucalpetén. Código Postal 97248. Teléfono: (999) 930 30 40, extensión 51503</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en este nivel educativo.</p>
<p>Dirección de Educación Primaria. Dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación Primaria. Dirección: Calle 34 número 101 A por 25 Colonia García Ginerés. Código Postal 97070. Teléfono: (999) 930 39 50, extensión 51003.</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en este nivel educativo.</p>
<p>Dirección de Educación Secundaria. Dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación Secundaria. Dirección: Avenida Zamná, calle 122 sin número por 63 y 63 A del Fraccionamiento Yucalpetén. Código Postal 97248. Teléfono: (999) 930 30 40 extensión 5153.</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en este nivel educativo.</p>
<p>Dirección de Educación Especial. Dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación Especial. Dirección: Avenida 122 sin número por 63 y 63 A, Fraccionamiento Yucalpetén. Código Postal 97248. Teléfono: (999) 930 30 40 extensión 51502.</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en esta modalidad educativa.</p>
<p>Dirección de Educación Indígena. Dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación Indígena. Dirección: Avenida 122 sin número por 63 y 63 A, Fraccionamiento Yucalpetén. Código Postal 97248. Teléfono: (999) 930 30 40 extensión 51670.</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en esta modalidad educativa.</p>

<p>Departamento de Escuelas Particulares. Dirigido a la persona titular del Departamento de Escuelas Particulares. Dirección: Avenida Zamná, calle 122 sin número por 63 y 63A, fraccionamiento Yucalpetén. Código Postal 97248. Teléfono: (999) 930 30 40 extensión 51578.</p>	<p>Recibe y da seguimiento a casos de acoso escolar en esta modalidad educativa.</p>
---	--

Instancias gubernamentales	Atribuciones
<p>Secretaría de Salud del Estado de Yucatán. Dirigido al titular de la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán. Dirección: Calle 72 número 463 x 53 y 55, Centro, Mérida, Yucatán. Código Postal 97000. Teléfono: (999) 930 3050 Nota: Para solicitar asistencia médica inmediata, se realiza a través del número de emergencias (9-1-1).</p>	<p>Detecta, orienta, canaliza y atiende casos de acoso de NNA que afecten física o emocionalmente a quienes participan.</p>
<p>Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV). Dirigido al titular de la Dirección General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Dirección: Calle 145 por 54 y 64. Edificio "A" Piso 3 Colonia San José Tecoh. Código Postal 97298. Teléfono: (999) 689 13 85.</p>	<p>Brinda asesoría jurídica gratuita a las víctimas, en el ámbito local, a fin de garantizar sus derechos, así como la debida orientación para permitir en total plenitud del acceso a las medidas de ayuda inmediata, de asistencia, de atención y de reparación integral, y en especial atención a procurar la reparación integral de las víctimas.</p>
<p>Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CEPREDEY). Dirigido al titular del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Dirección: Km 37 periférico poniente. Código Postal 97203. Teléfono: 9991 95 22 89, 9999 53 82 65</p>	<p>Proporciona talleres y diversas capacitaciones para prevenir la violencia en todos sus contextos.</p>
<p>Unidad Universitaria de Clínica e Investigación Victimológica- UNIVICT. (UADY). Dirigido a la persona encargada de la dirección de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Yucatán. Con atención a la Coordinadora de la UNIVICT: Mtra. Faride Peña Castillo Dirección: Kilómetro 1 carretera Mérida-Tizimín-Cholul. Código Postal 97305. Teléfono: (999) 943 20 45 extensión 5. Celular de la clínica: (999) 970 32 97.</p>	<p>Atención psicológica a víctimas directas e indirectas de delitos, acompañamiento en procesos jurídicos (denuncias, preparación previa al juicio) entre otros.</p>
<p>Unidad Especializada para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género (UNIPREV). Se solicita a través de la llamada al 911 (nueve, uno, uno)</p>	<p>Proporciona asistencia en las áreas policial, psicológica, médica y legal a personas en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>Unidad Especializada en Delitos Cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes (Agencia 29 de la FGEY). Dirigido a la persona titular de la Agencia 29: Unidad Especializada en Delitos Cometidos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes (Agencia 29). Dirección: Edificio principal de la Fiscalía General del Estado (FGE). Kilómetro 46.5, Periférico Poniente Polígono Susulá-Caucel. Código Postal 97217. Teléfonos: 9999 30.32.50</p>	<p>Recibe y promueve denuncias de violaciones o delitos en contra de niñas, niños y adolescentes.</p>

Anexo 3

ACTA DE HECHOS PARA NNA RECEPTOR/A DE ACOSO ESCOLAR

En la ciudad de _____ del Estado de Yucatán siendo las __ del mes de _____ del año _____ estando reunidos en las instalaciones del plantel escolar _____ ubicada en _____, con CCT _____, el (la) C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los C. _____ proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno(s) _____ del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes H E C H O S

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que este designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____

- 2) _____

- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo
o figura educativa encargada
de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

AVISO DE PRIVACIDAD: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que serán utilizados para 1. Elaborar el acta de hechos con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno. 2. Dar atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar conforme a lo dispuesto en la Ley para la prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar del estado de Yucatán, el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normatividad aplicable. 3. Generar, llevar el control y, en su caso, realizar la actualización del expediente físico o electrónico. Se informa que esta Secretaría de Educación podrá realizar transferencias de los datos proporcionados, conforme a lo señalado en el aviso de privacidad integral, así como cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

Anexo 4

ACTA DE HECHOS PARA NNA GENERADOR/A DE ACOSO ESCOLAR

En la ciudad de _____ del Estado de Yucatán siendo las __ del mes de __ del año _____ estando reunidos en las instalaciones del plantel escolar _____ ubicada en _____ con CCT _____, el (la) C. _____ quien se desempeña como _____ en la escuela, así como las y los C. _____

proceden a levantar la presente acta con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno(s) _____

del grado _____ grupo _____ y turno _____ para efecto de hacer constar los siguientes HECHOS

(Citar textualmente la narración de la persona que denuncia el probable caso de acoso escolar, _____

_____ anotando las conductas y acciones de la persona generadora hacia la persona receptora; así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar. Evitar suposiciones, rumores o datos que no le consten que hayan sucedido).

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Que el Directivo de la institución educativa y el personal que este designe darán atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar, apegando sus actuaciones a lo establecido en

el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO: (Enunciar los acuerdos establecidos)

- 1) _____

- 2) _____

- 3) _____

Se da por concluida la reunión a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ firmando de conformidad las personas que estuvieron presentes.

Nombre y firma del directivo o figura educativa encargada de la escuela

Nombre y firma de la madre, padre o tutor

AVISO DE PRIVACIDAD: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que serán utilizados para 1. Elaborar el acta de hechos con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno. 2. Dar atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar conforme a lo dispuesto en la Ley para la prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar del estado de Yucatán, el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normativa aplicable. 3. Generar, llevar el control y, en su caso, realizar la actualización del expediente físico o electrónico. Se informa que esta Secretaría de Educación podrá realizar transferencias de los datos proporcionados, conforme a lo señalado en el aviso de privacidad integral, así como cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

Anexo 5
BITÁCORA

En _____ del Estado de Yucatán; a _____ de _____ de 202_____.

Datos del plantel educativo	
Escuela:	
Turno:	CCT:
Docente:	
Alumna o alumno:	
Grado y grupo:	
Describa el incidente:	
Acuerdos y compromisos con las madres, padres o tutores(en caso de que acudan o se les informe):	

Nombre y
firma de la
madre, padre o
tutor

Nombre y firma del
docente

Nombre y firma del
directivo o figura
educativa encargada

AVISO DE PRIVACIDAD: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que serán utilizados para 1. Elaborar el acta de hechos con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno. 2. Dar atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar conforme a lo dispuesto en la Ley para la prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar del estado de Yucatán, el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normativa aplicable. 3. Generar, llevar el control y, en su caso, realizar la actualización del expediente físico o electrónico. Se informa que esta Secretaría de Educación podrá realizar transferencias de los datos proporcionados, conforme a lo señalado en el aviso de privacidad integral, así como cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

Anexo 6

ACUSE DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Ciudad de _____ del Estado de Yucatán, a ___ de ___ de 20__ Y ____
_____ madre, padre o tutor de (nombre de la alumna o el
alumno) acuso de tener conocimiento de la información referente al Protocolo de
actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares en los niveles
preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán.

Conozco y entiendo cuáles son los procedimientos y responsabilidades de las
figuras educativas y madres, padres o tutores a favor de erradicar el acoso
escolar en educación básica (preescolar, primaria y secundaria), con relación a
su prevención, atención y medidas de no repetición.

He leído este documento y me comprometo a ser corresponsable de las medidas
que ahí se disponen.

Firma de la madre, padre o tutor: _____

Nombre de la escuela: _____

CCT: _____.

AVISO DE PRIVACIDAD: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEGEY) es responsable de los datos personales que le sean proporcionados, mismos que serán utilizados para 1. Elaborar el acta de hechos con motivo del probable caso de acoso escolar que se generó en contra de la o el alumno. 2. Dar atención a la denuncia del probable caso de acoso escolar conforme a lo dispuesto en la Ley para la prevención, combate y erradicación de la violencia en el entorno escolar del estado de Yucatán, el Protocolo de actuación ante el acoso escolar en escuelas públicas y particulares de los niveles preescolar, primaria y secundaria del estado de Yucatán y demás normativa aplicable. 3. Generar, llevar el control y, en su caso, realizar la actualización del expediente físico o electrónico. Se informa que esta Secretaría de Educación podrá realizar transferencias de los datos proporcionados, conforme a lo señalado en el aviso de privacidad integral, así como cuando se actualice alguna de las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Podrá ejercer los derechos ARCO al tratamiento de sus datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría o, bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que podrá ubicar en la página <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o, bien, presentar su solicitud por medio de correo electrónico a: solicitudes.segey@yucatan.gob.mx. Podrá consultar el aviso de privacidad integral, en la página web de la Secretaría de Educación <http://www.educacion.yucatan.gob.mx/>

Anexo 7

CÓMO AYUDAR A SU HIJO/A SI SE DEDICA A ACOSAR A OTROS. (PARA FAMILIAS)

(Modificado de Bisquerra, et al. 2014, p.73)

Como madre o padre, el hecho de descubrir que su hija o hijo está acosando a otros en la escuela puede resultarle alarmante. Busque un momento para hablar con tranquilidad y sosiego con su hija o hijo. Le presentamos a continuación algunos consejos que pueden ayudarle:

1. Escuche cuidadosamente a su hija/o, transmitiéndole el mensaje de que quiere brindarle su apoyo, pero que nadie merece ser acosado.
2. Si su hijo acosa a otros porque se siente irritado, apóyelo, animándolo a canalizar su irritación de alguna manera: contando hasta diez, retirándose unos minutos, lanzando un balón contra una pared, escuchando música o saliendo a correr. Ofrezca apoyo externo como una terapia.
3. Ayude a su hijo a entender que no siempre es posible tener lo que uno quiere y que debe ser capaz de aceptar a veces un "no". Anímelo también a distinguir entre las conductas agresivas y asertivas, a aclarar más las diferencias entre "coerción" y "negociación", entre "cooperación" y "manipulación". Usted y el profesor de su hijo o hija pueden trabajar sobre esto y aclarar las cosas juntos.
4. Ayude a su hijo/a a entender que su conducta tiene consecuencias tanto para él mismo como para los demás, y que éstas pueden hacer daño a algunas personas.
5. Trabaje en colaboración con la escuela para dar apoyo a su hijo/a.
6. He aquí algunas preguntas que pueden ayudarle a dialogar:
 - ¿Cómo están tus amigos del colegio?
 - ¿Con quién has estado jugando últimamente? ¿A qué les gusta jugar o pasar el tiempo a tus amigos y a ti?
 - ¿Hay algunos amigos con los que no te encuentres a gusto? ¿Puedes hacer algo para cambiar esto?
 - ¿Te sientes a veces irritado, triste, celoso o asustado y quieres trasladar tus sentimientos a otros?
 - ¿Hay alguien que te acosa (molesta, agrede) y te hace sentir molesto e irritado?
 - ¿Te está obligando alguien a acosar (molestar, agredir) a otros niños para que tú puedas quedarte en su grupo?
7. Haga saber a su hijo que se siente preocupado y que Ud. desapruueba rotundamente el acoso, recuerde que los niños cuando los adultos les enseñan mejores formas de comportamiento.

CÓMO AYUDAR A SU HIJO/A PARA ENFRENTAR AL ACOSO

(Modificado de Bisquerra, et al. 2014, pp.74 y75)

1. Escuche atentamente a su hijo/a. Quizá tenga que leer entre líneas para hacerse una idea clara del incidente de acoso y del papel que él ha desempeñado en el mismo.
2. Pregúntele con tranquilidad cómo ha estado afrontando el problema y examinen juntos otras posibilidades.
Comente con su hijo/a el mensaje de que nadie merece ser acosado. Algunos niños llegan a creer que merecen que los acosen porque hay algo que han hecho mal.
3. Ofrézcase a hablar con el profesor de su hijo en privado, sin escándalo, aunque el niño se muestre reacio y no quiera que Vd. intervenga por miedo a que le tachen de chivato o chismoso.
4. Reúnase con su hijo en la puerta de la clase, al final de la jornada escolar, pues esto puede brindarle apoyo y protección. Antes de ofrecerse a hacerlo, pregúnteselo primero. A algunos niños, puede resultarles embarazoso o tienen la sensación de que eso aumentará el problema. Para muchos, será muy útil.
5. Con discreción, actúe como ingeniero social en nombre de su hijo, fomentando nuevas amistades en la escuela y fuera de ella.
6. Aconseje a su hijo/a que deje en casa los objetos de valor, porque el hecho de llevar algo que otros no tienen puede ponerle en una situación de vulnerabilidad.
7. Si su hijo no pertenece a ningún grupo de compañeros y juega solo en el patio, dígame que se sitúe cerca del profesor que está vigilando (es una solución a corto plazo).
8. Actúe como modelo de rol y como entrenador de su hijo para que desarrolle un lenguaje corporal que dé muestras de seguridad en sí mismo. La conciencia del propio cuerpo es importante y el hecho de mostrarse seguro de sí mismo mediante el lenguaje corporal puede actuar como elemento disuasorio frente a los acosadores. Recuerde a su hijo/a que se mantenga erguido, con los hombros derechos, estableciendo contacto visual, con los brazos a los lados y los pies algo separados. El espejo es una magnífica herramienta para practicar una postura positiva.
9. Ensaye las expresiones que son utilizadas para agredir a su hijo para ayudarle así a hacer frente a las burlas. Algunos ejemplos:
 - Juan, tienes el pelo rojo.
 - Así es más fácil encontrarme.
 - Pareces tonto, cuatro ojos.
 - Sí, tengo un par de ojos de más para comprobar todo lo que ocurre.
 - Monstruo, orejón. Oigo el doble que tú.
10. Anime a su hijo a que visualice un escudo de seguridad a su alrededor. El escudo se asemeja a una cúpula de plástico transparente que le rodea y le cubre, protegiéndole, de manera que las burlas y las descalificaciones reboten en el escudo.

11. Anime a su hijo a utilizar conversaciones positivas consigo mismo y visualizaciones creativas (es decir, crear imágenes mentales que le sirvan de apoyo) y a escuchar las afirmaciones de su conversación consigo mismo que sirvan para darle seguridad en sí mismo. Ejemplos:
"Puedo valerme por mí mismo". "Lo intentaré". "Está muy bien ser diferente".
12. Facilite a su hijo libros ilustrados de cuentos para niños pequeños y libros de capítulos cortos para niños mayores que traten del acoso mediante diversos personajes y argumentos. Esto le ayudará a entender que muchas personas sufren el acoso, no sólo él (la biblioteca local o el profesor tendrá una lista de lecturas adecuadas).
13. Crea a su hijo cuando le diga que lo están acosando. Muchos niños son reacios a comentar esto por miedo a que les echen la culpa, los malinterpreten y les digan que son unos chivatos o que hacen algo mal.
14. Mantenga las conversaciones con su hijo y prepárelo para que imagine alternativas viables.

Referencias

Bisquerra, R., Colau, C., Colau, P., Collel, J., Escudé, C. y Pérez, N. (2014). Prevención del acoso escolar con educación emocional. España: Desclée de Brouwer, S. A.

Comunidad de Madrid. (2017). Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos. Recuperado de: www.madrid.org/bvirtual/BVCM016330.pdf

De la Parra, S. (abril,2023). Yucatán entre los estados con mayor índice de violencia escolar. Recuperado de: <https://uady.mx/noticias/url/yucatan-entre-los-estados-con-mayor-indice-de-violencia-escolar-uady>

Diario Oficial de la Federación-DOF. (27.03.2024). Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Última reforma publicada. Recuperado de: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. (2023). Todos y todas contra el acoso escolar. Guía para docentes. México. Recuperado de: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/>

Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial. (2023). Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica. México. Recuperado de: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/>

Instituto para la Educación Básica del Estado de Morelos. (2024). Protocolo de erradicación del acoso escolar en educación básica. Recuperado de: <https://escuelalibredeviolencia.sep.gob.mx/storage/recursos/PROTOCOLOS%20ACOSO/w2bJTQhLDpPROTOCOLO%20PARA%20LA%20ERRADICACIÓN%20DEL%20ACOSO%20ESCOLAR%20EN%20EDUCACIÓN%20BÁSICA%20MORELOS.pdf>

La Fundación Weise. (octubre 24 de 2023). ¿Cómo prevenir el acoso escolar? Recuperado de: <https://www.fundacionweise.org/blog/es/como-prevenir-el-acoso-escolar/>

Ministerio de Educación y Cultura. (2012). Protocolo de Atención en instituciones educativas para casos de violencia entre pares y/o acoso escolar. Paraguay. Recuperado de: https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/17823?1646325819

Nanclares, J. y Gómez, A. (2017). La reparación: una aproximación a su historia, presente y perspectivas. Civilizar Ciencias Sociales y Humanas, vol. 17, núm. 33, pp. 59-79, 2017
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/1002/100254730004/html/>

Organización Mundial de la Salud-OMS. (2022). Prevención de la violencia en la escuela. Manual práctico. Recuperado de: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/331022/9789240000254-spa.pdf>

Organización de las Naciones Unidas-ONU. (2024). Reparaciones. El ACNUDH y la justicia de transición. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/es/transitional-justice/reparations>

Secretaría de Educación Pública-SEP. (2023). Protocolos para la Prevención y Atención de las Violencias en la Escuela. Recuperado de:
www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/CAJ/archivos-2023/Protocolos_de_Prevencion_y_Atencion_de_las_Violencias_en_la_Escuela.pdf

UNESCO. (2023). Entornos de aprendizaje seguros: Prevención y tratamiento de la violencia en la escuela y sus alrededores. Recuperado de: <https://www.unesco.org/es/health-education/safe-learning-environments>

Bibliografía

Luengo, J. A. (2018). El jardín de los abrazos. España: Sentir.

Molina, J. A. y Vecina P. (2015). Bullying, cyberbullying y sexting: ¿Cómo actuar ante una situación de acoso? España: Ediciones Pirámide.

Suckling, A. y Temple, C. (2011). Herramientas contra el acoso escolar: Un enfoque integral. España: Ediciones Morata, S. L.

Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala. (2024). Protocolo de erradicación del acoso escolar. Preescolar-Primaria-Secundaria. En proceso de autorización.

Whitson, S. (2017). 8 claves para poner fin al acoso escolar: Estrategias para padres, madres y escuelas. España: Eleftheria.